



Experiencia a la Vanguardia

G-0136/2024

México D.F., a 6 de Junio de 2024

Boletín Informativo número 9 “Lineamientos para destinar mercancías en depósito ante la aduana al régimen de RFE” (Regla 4.8.12),

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), mediante el boletín técnico informativo No. 09, hace de su conocimiento a las personas morales que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico dentro de un recinto fiscalizado los **“Lineamientos para destinar mercancías en depósito ante la aduana al régimen de RFE” de la regla 4.8.12 de las RGCE (Opción para destinar mercancías en depósito ante la aduana al régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico), en su versión 1.0 de Marzo 2024.**

Se anexa el boletín en comento y los lineamientos para su consulta



[Lineamientos Regla 4.8.12.pdf](#)[Boletín ANAM_2024-09.pdf](#)

Dudas al correo: autorizaciones.dgja@anam.gob.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/CJVP/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.